



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 OCT 2024

VISTOS: El Informe N°0695-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de octubre del 2024, Convenio Interinstitucional N.º 031 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N°0956-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de octubre de 2024, Memorandum N°4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N°3354 -2024 /GRP -402420 de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N°3354 -2024 /GRP -402420 de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N°659-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N°926-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°3188-2024/GRP-402420 de fecha 04 de octubre de 2024, Hoja de Registro y Control N°06457 de fecha 03 de octubre de 2024, Hoja de Registro y Control N°06079 de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control N°06079 de fecha 18 de setiembre de 2024**, donde se adjunta los documentos siguientes:

- Resolución de Alcaldía N°286-2024-MDC-A de fecha 05 de Setiembre de 2024, donde APROBAR, el expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE LA TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM12+000) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un costo total de Inversión de S/ 154,836.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta seis con 00/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por administración Directa, con un plazo de Ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad a los fundamentos técnicos y jurídicos de la presente resolución de Alcaldía.
- OFICIO N°390-2024-MDC-A de fecha 18 de setiembre de 2024, que la Municipalidad Distrital de Canchaque- Provincia al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, informa que viene realizando diferentes trabajos que son vital importancia para nuestra población, entre ellas las de Infraestructura, en esta ocasión se ha identificado la necesidad de realizar mantenimientos a diversas trochas pues es de gran necesidad dado que, conecta a la población con diferentes caseríos del Distrito en mención, por lo que recorro a su representada

Que, a través de la **Hoja de Registro y Control N°06457 de fecha 03 de octubre de 2024**, donde se adjuntan los presentes documentos:

- INFORME N°01-2024-ING.HSTL.CO de fecha 03 de octubre de 2024, donde el Consultor de Obra- Revisor al Sub Director de la División de Obras, informa que de acuerdo a la evaluación realizada a la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Canchaque, la presente ficha técnica comprende la ejecución y mantenimiento de 12 kilómetro de la Vía PI-868, que un e el Distrito de Canchaque con el Caserío de Coyona, por lo que los trabajos a realizar en el presente actividad son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	MANTENIMIENTO VIAL		
01.01	Escarificado, conformado y compactación de superficie de rodadura	M2	54,000.00
02	cunetas		
02.01	Conformación de cunetas	M	12,000.00
03	CONTROL DE VEGETACIÓN		
03.01	ROCE Y LIMPIEZA	M2	24,000.00

Sin embargo, es preciso mencionar que por ser una ficha técnica misma que al ser revisada se ha procedido a realizar cambios en metrados y la inclusión de IGV en las horas máquina, se recomienda aprobar la ficha técnica con el siguiente monto S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **24 OCT 2024**

OCHENTA CON 00/100 SOLES), monto que incluye gastos generales, impuesto general a las ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas. Concluyendo: aprobar la presente ficha técnica mediante acto resolutivo con las modificaciones presupuestales realizadas al costo a fin de que el menor tiempo se puede realizar su ejecución, misma que conllevara a mejorar la transitabilidad de la vía, más aún cuando en la zona de inversión estamos próximos a la venida de lluvias.

- CARTA N°01-2024-ING.HSTL.CO de fecha 03 de octubre de 2024, el consultor de Obra-Revisor al Sub Director de la División de Obras, informa sobre la Revisión de Ficha Técnica de la Referencia – Tramo I- Canchaque-Coyona, recomienda aprobar la presente ficha técnica mediante acto Resolutivo con la Modificación presupuestales realizadas al costo a fin de que el menor tiempo se pueda realizar su ejecución, misma que conllevara a mejorar la transitabilidad de la vía, más aún cuando en la zona de intervención estamos próximos a la venida de lluvias.

Que, a través del **Informe N°3188-2024/GRP-402420 de fecha 04 de octubre de 2024**, donde el Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, donde emite conformidad de ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE LA TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE-COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM12+000) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y solicita aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, con **Informe N°926-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de octubre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de dar transitabilidad al tramo I de la Trocha Canchaque-Coyona, se propone realizar las siguientes actividades:

- Escarificado, conformado y compactación de superficie de rodadura de 54,000.00 metros cuadrados.
- Conformación de Cunetas 12, 000metros lineales
- Roce y Limpieza 24,000 metros cuadrados.

Ficha Técnica, que cuenta con un presupuesto de S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), monto que incluye costos indirectos, impuesto general a las ventas al alquiler de maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, siendo su ejecución de un plazo de 30 (treinta) días calendarios. Contando con la conformidad otorgada por el sub Director de la División de Obras: Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; esta Dirección recomienda aprobación de ficha técnica: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE LA TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM12+000) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, a través del **Informe N°659-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de octubre de 2024**, esta oficina Sub Regional de Asesoría Legal al Director Sub Regional de Infraestructura, donde concluye que, estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y a las normas expuestas, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que para continuar con el tramite respectivo se reformule los Informes técnicos respecto a la información empleada para la elaboración de la presente Ficha Técnica en virtud a lo siguiente:

- ✓ Elaboración de convenio con la Municipalidad para sustentar los acuerdos institucionales u otros que garanticen el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento.
- ✓ Adecuar los informes técnicos en virtud a lo solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE.
- ✓ Establecer en los Informes técnicos la MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- ✓ Establecer la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **24 OCT 2024**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre de 2024, que estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del acta; donde ACUERDAN lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la revisión y ejecución de las fichas técnicas por parte de la Sub Región Morropón Huancabamba, siendo las siguientes:

- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 0+000 HASTA KM12+000) DISTRITO DE CANCHAQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE LA TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE YAHUANDEZ, HUARAPOS Y LIMONAL (KM 0+000 HASTA KM12+650) DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE CHAMELICO Y ABALQUE (KM 0+000 HASTA KM 13+850), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA.
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE TUNAL HASTA EL CACERIO DE SAPSE (KM 0+000 HASTA KM 8+820) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE CILIA (KM 0+000 HASTA KM 6+937) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE LAGUNA DEL TORO Y LAGUNA DEL TRIGE (KM 0+000 HASTA KM 12+270) DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA.
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800) DISTRITO DE CANCHAQUE- PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA."

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque a suscribir los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a sus competencias.

Que, con Informe N°3354 -2024 /GRP -402420 de fecha 18 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita aprobar el financiamiento de la ficha técnica cuenta con presupuesto de S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), monto que incluye gastos generales, impuesto general a las ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de septiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas presentados por la municipalidad de Canchaque, siendo su ejecución de un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios, siendo su





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 OCT 2024

ejecución bajo la modalidad de administración directa. Por lo tanto, tomando en cuenta los documentos anexados por el revisor de la ficha, se emite la CONFORMIDAD de FICHA TÉCNICA denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. reiterando aprobar el financiamiento por el monto antes mencionado. Además, se adjunta el acuerdo de concejo N° 041-2024-MDC-CM de fecha 17 de octubre del 2024, en que la entidad municipal, en su artículo primero resuelve autorizar la revisión y ejecución de las fichas técnicas por parte de la SUB REGIÓN MORROPON-HUANCABAMBA.

Que a través del Memorándum N°4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Informa que a fin de cumplir con los objetivos institucionales y en concordancia con la Ley N°31953, " Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024" inciso a) del artículo 26 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, se dispone la modificación Presupuestaria tipo 004 (entre Unidades ejecutoras) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados- Canon y Sobre canon
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no financieros

UNIDAD EJECUTORA	ANULACIÓN	CRÉDITO
003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA		601,460.00
001 SEDE CENTRAL	601,460.00	
TOTAL	601,460.00	601,460.00

Que, con Informe N°0956-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 22 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, recomendando aprobar con mediante acto Resolutivo, con la finalidad de dar transitabilidad al tramo I de la Trocha Canchaque- Coyona, se propone realizar las siguientes actividades:

- Escarificado, conformado y compactación de superficie de rodadura de 54,000.00 metros cuadrados.
- Conformación de Cunetas 12,000 metros lineales
- Roce y Limpieza 24,000 Metros cuadrados.

La ficha técnica cuenta con un presupuesto de S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) monto que incluye costos indirectos, impuesto general a las ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, siendo su ejecución de un plazo de 30 (treinta) días Calendario, modalidades de ejecución- administración directa. Contando con la Conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; esta Dirección RECOMIENDA aprobación de ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con fecha 23 de octubre de 2024 se suscribe el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N.º 031 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PARA LA REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OCHO FICHAS TÉCNICAS EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El presente Convenio tiene por objeto la Revisión y ejecución de fichas técnicas de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades; las mismas que se detallan a continuación: Convenio para la Revisión y ejecución de OCHO FICHAS TÉCNICAS EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, las mismas que son denominadas de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **24 OCT 2024**

- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 0+000 HASTA KM12+000) DISTRITO DE CANCHAQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO II DE LA TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE- COYONA, PROGRESIVAS (KM 12+000 HASTA KM 24+681) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE YAHUANDUZ, HUARAPOS Y LIMONAL (KM 0+000 HASTA KM12+650) DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA -DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE CHAMELICO Y ABALQUE (KM 0+000 HASTA KM 13+850), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA.
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE TUNAL HASTA EL CACERIO DE SAPSE (KM 0+000 HASTA KM 8+820) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE CILIA (KM 0+000 HASTA KM 6+937) DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA".
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD DE LAGUNA DEL TORO Y LAGUNA DEL TRIGE (KM 0+000 HASTA KM 12+270) DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO PIURA.
- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LA LOCALIDAD QUE UNE LA LOCALIDAD DE HUABAL Y AGUA AZUL (KM 0+000 HASTA KM 13+800) DISTRITO DE CANCHAQUE- PROVINCIA HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA."

- REVISIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Que, con **Informe N° 0695-2024/GRP-402000-402100 de fecha 23 de octubre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: **PROCEDENTE APROBAR** la ejecución de la Ficha Técnica revisada denominada: "**MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuyo costo total de inversión asciende a **S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** monto que incluye costos indirectos, impuesto general a las ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, bajo la modalidad de **administración directa**.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **24 OCT 2024**

administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"

En ese sentido, nuestras opiniones legales se amparan en el PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la administración pública, el cual ha sido desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de la República, en el tercer párrafo del fundamento N° 4.47 de la Casación N° 23-2016, disponiendo que: "La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones".

Teniendo en cuenta que se trata de una actividad a ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, resulta aplicable supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, donde se aprobaron normas que regulan la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece en el inciso 6.4 (Expediente técnico) del artículo 6. Disposiciones Generales: **"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.**

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva general y por especialidades.
- Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- Cronograma de obra.
- Calendario de adquisición de materiales.
- Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 24 OCT 2024

el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.

- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, la precitada Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, donde se aprobaron normas que regulan la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo en el numeral 7.1.1, inciso 7.1 del artículo 7. Disposiciones Específicas:

7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa

La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físico, técnicos y económicos requeridos para tal fin.
- b) La inversión a la que pertenece la obra pública debe contar con viabilidad o aprobación en el marco del SNPMGI, para las entidades sujetas al referido Sistema Administrativo.
- c) **El expediente técnico debe estar aprobado por la instancia correspondiente de la entidad.**
- d) Se contará con los profesionales, los técnicos y el personal administrativo necesario para la ejecución de la obra, los cuales son contratados bajo el régimen laboral, contractual o de intermediación que corresponda según la normativa aplicable, los que deban estar disponibles de acuerdo con los requerimientos, participación y perfiles definidos en el expediente técnico. (...) (Negrita para enfatizar).

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público". Se tiene que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). La Certificación de Crédito Presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme al artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Siendo que este último, señala en el inciso 41.2: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". En consecuencia, es imprescindible contar con la certificación, previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a efectos de revisar y ejecutar la Ficha Técnica denomina: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiéndose efectuar los actos administrativos necesarios oportunamente;

Que, en atención a lo expuesto y con lo señalado por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, y con la conformidad otorgada por el Sub Director de la División de Obras, en **Informe N° 3188-2024/GRP-402420 de fecha 04 de octubre de 2024** y por el Director Sub Regional de Infraestructura, en **informe N° 0956-2024/GRP-**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **24 OCT 2024**

GSRMH-402400 de fecha **22 de octubre de 2024**; se puede declarar procedente la **aprobación** de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuyo costo total de inversión asciende a **S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** monto que incluye costos indirectos, impuesto general a las ventas al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos y proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque, bajo la modalidad de **administración directa**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Revisión de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL TRAMO I DE TROCHA CARROZABLE CANCHAQUE - COYONA, PROGRESIVAS (KM 00+000 HASTA KM 12+000), DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que cuenta con financiamiento conforme al Memorandum N° 4130-2024/GRP-410000 de fecha 21 de octubre de 2024 y será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuyo costo total de inversión asciende a **S/ 145,280.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** monto que incluye gastos generales, impuesto general a las ventas, al alquiler de la maquinaria, con costos al mes de setiembre del 2024, de acuerdo a planos, proformas presentados por la Municipalidad de Canchaque y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, para la Ejecución de la Ficha Técnica mencionada en el artículo precedente, los entes técnicos especializados, deben efectuar los actos administrativos prescritos en el inciso 7.1. del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, a fin de ejecutar lo dispuesto en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 031-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE con domicilio legal en Jr. Bolognesi y San Martín S/N - Provincia de Huancabamba -Departamento de Piura.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 24 OCT 2024

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional